Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 1472 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL "SERVICIO DE EMISION DE CAPSULAS RADIALES (ID Nº 371265)", POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 52/19.-

Ciudad del Este, 23 de octubre del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 543/19 B de fecha 18/10/2019 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución Nº 1471 /I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 371265)" asimismo el correspondiente informe de la División de Control Presupuestario; y,

CONSIDERANDO: Que al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***260 30 "Servicios Técnicos y Profesionales, Varios"*** al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y la Ley 2051/2003 "De Contracciones Publicas" ***faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios <u>en forma directa</u> cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca***;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..*" POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
<u>R E S U E L V E:</u>

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para el **"<u>Servicio de Emisión de Capsulas Radiales (ID Nº 371265)</u>"** a través de la Contratación Directa Nº 52/19, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 3º.- **INTEGRAR** una Comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Lic. SOFIA MASI VERON, Jefe de Relaciones Publicas, Abog. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal y Abog. LILIANA MATIAUDA, Secretaria Privada de la Intendencia.-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal